



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 05 JUL 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 380

VISTO: El Expte. N° 4.871-M17(I)-C-21, mediante el cual el Sr. Encargado de Alumbrado Público de esta Municipalidad solicita la adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento programado y correctivo de las líneas de alumbrado público en nuestra ciudad, como así también efectuar el reemplazo de líneas obsoletas y en mal estado; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación expresa que: "*Se estima que la cantidad solicitada corresponderá a un año de trabajo ininterrumpido según estadísticas propias de uso de materiales (...). La adquisición se hace imprescindible para poder continuar con el plan de trabajos llevado a cabo actualmente...*" y adjunta computo de materiales y presupuesto correspondientes (fs. 02/06);

Que han tomado intervención en autos el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 07) y la Sra. Directora de Administración (fs. 08), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 18 el Sr. Secretario de Hacienda autoriza proseguir con el trámite correspondiente a Licitación Pública, conforme lo normado por Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que el Dpto. de Compras a fs. 27 elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 6.157.208,82 (pesos seis millones ciento cincuenta y siete mil doscientos ocho con ochenta y dos centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 19/26 y continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, a fs. 28/40 incorpora Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública tramitada, a la que le asigna el N° 11/2021 y con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que a fs. 42 se realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa e interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 43/43 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 3° y sus modificatorias, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 44 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

05 JUL 2021

111...

DECRETO:

380

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA N° 11/2021”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público en esta ciudad, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.157.208,82 (pesos seis millones ciento cincuenta y siete mil doscientos ocho con ochenta y dos centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 4.871-M17(I)-C-21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA